



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA"
DEMANDADO: DIANA MARCELA ARTUNDUAGA
OSCAR RONALDO CHACON OROZCO
RADICADO: 41001-40-22-008-2018-00682-00

Observada la comunicación surtida el 03 de marzo de 2020, por medio de la cual se comunica a la profesional del derecho ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ la designación como Curador ad Litem de la parte pasiva de la Litis, conforme el auto del 16 de mayo de 2019 y sin que a la fecha ésta informe de su aceptación del cargo en cita, procederá el Despacho a **REQUERIR** al abogado para que en el término de cinco (05) días informe sobre lo comunicado en oficio 1722 del 16 de mayo de 2019.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **015**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 0665

Señor(a)

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ

rodriguez_1986@hotmail.com

Abogado(a).

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "ULTRAHUILCA" NIT 891.100.673 contra DIANA MARCELA ARTUNDUAGA CC. 36.066.003 y OSCAR ROLANDO CHACON OROZCO CC.1,061.690.797 Radicado No. 41001-40-22-008-2018-00682-00
--

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se le requirió para que en el término de cinco (05) días informe de la designación como curador(a) ad litem dentro del proceso de la referencia, misma comunicada mediante oficio 1722 del 16 de mayo de 2019.

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo regulado por el Código General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación informe si se encuentra dentro de la causal descrita en el numeral séptimo del artículo 47 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-